

BOLSA.—COTIZACIÓN OFICIAL DEL 23 DE MAYO DE 1918.

TIPOS BANCOS ESTADÍS		VALORES DEL ESTADO	SABERES DE ECE	Último cambio anterior	VALORES DE SOCIEDADES	Vale nominal de cada título	PRE- MIOS ESTÁNDAR	ESCUADRO DE RUT
FECHA	%/s			FECHA	%/s	FECHA	EN %	
21-12-911	85,80	6 por 100 perpetuo, al contado.		21-5-913	45,00	Banco de España.....	500	458,00 y 457,50
12-8-912	86,10	Serie F, de 50.000 pesetas nominales...		20-5-913	2,850	Compañía Arrend. ^a de Tabacos..	500	298,00
2-5-912	84,85	» E, de 25.000		12-4-913	240,00	Banco Hipotecario de España..	500	
15-10-912	88,70	» D, de 12.500		16-5-913	95,00	Banco de Castilla.....	250	
12-1-912	80,80	» C, de 5.000		20-5-913	140,00	Banco Hispano-American.....	500	
14-11-912	86,20	» B, de 2.500		21-5-913	122,00	Banco Español de Crédito.....	250	
29-10-912	85,00	» A, de 500		20-5-919	262,00	Unión Española de Explosivos..	100	
18-10-912	85,00	» H, de 200		21-5-913	39,50	Idem, Irl. Inv. & Com. Preferentes	500	39,50
2-3-912	84,85	» G, de 100		21-5-913	12,00	Ordinaria.....	500	12,00 y 12,25
		En diferentes series.....		21-5-913	316,00	Altos Hornos de Vizcaya.....	500	
		6 por 100 interior (30 Sistemas 1888)		30-10-912	65,60	La Papelera Española.....	500	
21-5-913	31,50	Serie F, de 50.000 pesetas nominales...	81,80	2-4-913	82,00	Unión Alcohólica Española.....	500	
21-5-913	81,50	» E, de 25.000	81,30	31-7-910	99,00	C.º Gral. Adm. ^a de Electricidad..	100	
21-5-913	82,75	» D, de 12.500	81,60	29-6-911	60,00	Sociedad de Chamberí.....	500	
21-5-913	82,30	» C, de 5.000	82,00 y 81,95	12-7-911	40,00	Mediodía de Madrid.....	500	
21-5-913	82,35	» B, de 2.500	82,05, 10 y 82,00	18-5-918	505,75	Ferrocarriles M. Z. A.....	475	
21-5-913	85,80	» A, de 500	85,50	21-5-918	520,00	Idem, Puerto de España.....	475	
21-5-913	86,00	» H, de 200	85,50 y 86,00	21-5-918	467,75	B.º Español del Río de la Plata.....	468,75	
21-5-913	86,00	» G, de 100	86,50 y 86,00					
17-5-913	83,00	En diferentes series.....	85,50					
		A plazo,						
21-5-913	81,45	Fin corriente.....	81,85 y 30					
		4 por 100 AMORTIZABLE						
21-5-913	90,00	Serie E, de 25.000 pesetas nominales...	91,00	21-5-918	99,85	Obligaciones del Banco Hipotecario.....	500	
21-5-913	90,00	» B, de 12.500		19-5-913	78,0	Sociedad Gral. Azuc. ^a Española.....	500	
11-5-913	91,50	» C, de 5.000		10-5-910	91,00	C.º Gral. Adm. ^a de Electricidad.....	500	
21-5-913	91,50	» B, de 2.500		10-5-910	89,00	Sociedad de Chamberí.....	500	
21-5-913	91,50	» A, de 500	92,00	21-1-912	89,00	Mediodía de Madrid.....	500	
20-5-913	91,50	En diferentes series.....	92,00	21-1-912	105,00	F. C. & L. A. Valladolid & Alz. Serie A.	500	
		5 por 100 AMORTIZABLE		10-3-908	102,00	Idem fd., fd. id.....	500	
		Al contado,		14-3-913	92,50	Idem fd., id. id.....	500	
20-5-913	99,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales...		26-4-912	82,25	» » » 1.º serie.	475	
21-5-913	100,05	» E, de 25.000	100,95 y 10	28-2-912	81,25	» » » 2.º serie.	475	
21-5-913	100,10	» D, de 12.500	100,10, 15 y 10	26-4-913	81,00	» » » 3.º serie.	475	
21-5-913	100,30	» C, de 5.000	100,30 y 35	28-2-913	79,90	» » » 4.º serie.	475	
21-5-913	100,25	» B, de 2.500	100,30 y 35	16-3-913	73,00	» » » 5.º serie.	500	
21-5-913	100,40	» A, de 500	100,40 y 50					
20-5-913	100,25	En diferentes series.....		17-12-912	102,00	Ayuntamiento de Madrid.....	500	
						Obligaciones.....	100	
						deuda por resultados.....	500	
						M. para pago de expropiación en el Ebro.....	500	84,00
						M. para pago de id. en el Guadiana.....	500	
						Diputación provincial de Madrid.....	500	
						Militarizaciones.....	500	

PESETAS NOMINALES MONODOLARAS

4 por 100 perpetuo al contado.....	1.000,100
Idem fin corriente.....	100,000
Idem fin próximo.....	00,000
Carpetas del 4 por 100 amortizable.....	88,500
5 por 100 amortizable.....	232,000
Acciones del Banco de España.....	4.500
Idem del Banco Hipotecario.....	0,000
Idem de la Arrendataria de Tabacos.....	9,500
Autócratas.—Preferentes.....	75,000
Idem ordinarias.....	13,500
Química del Banco Hipotecario.....	21,000

CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO

PESETAS NEGOCIADAS

Peseta, a la vista, total.....	775,000
Cambio medio.....	103,575

ALTAZAS ESTIMATIVAS RESEÑADAS

Cambios, a la vista, total.....	2.500
Cambio medio.....	27,39

■ OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO

ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

Día 23 de Mayo de 1913.

Las más bajas presiones reciuden hacia la península Ibérica y al Oeste de las costas del Mar. No existe un frente de presión es débil y regular, por cuya causa sopla Levante en el Ebro y oeste de Girona y costa atlántica. El tiempo es bueno y regular. Hasta de cielo nuboso, viento no es de dirección variante y la temperatura va en aumento; la máxima de ayer fué de 32 grados en Badajoz y

Sevilla y la mínima de hoy ha sido de 20 grados en Burgos. Las presiones altas se extienden desde el golfo de Vizcaya al occidente.

Avisos transmitidos a los Comandantes de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Almería, Sevilla, Huelva, Ferrol, Coruña, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia, Tarragona, Barcelona, Palma de Mallorca, Menorca, Ibiza, Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Melilla y Melilla, Ceuta y Melilla de Tarifa.

Las marinas próximas están hacia la península escanciadas. El mar está tranquilo por todas las costas de Europa oriental. Es probable que aumente el Levante en el Estrecho.

Nota. Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas pueden consultar el Boletín que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encontrará en dicho Centro en las Universidades y en los Institutos Generales y Técnicos de las capitales de provincias,

■ OBSERVACIONES DEL DÍA 23 DE MAYO DE 1913.

■ PARQUE DEL CLIMA (ALTITUD 807 m.)

Barómetro cm. de Hg.	Tem- pera- tu- ra máxi- ma en °C.	Eleva- ción relati- va en %.	VIENTO		Eleva- ción de m.	Escala del Clima.	R.O.P. y
			Dirección.	Fuerza de 0 a 6.			
Q	711.80	17.0	41	N.E....	3=Flojo....	>	Despejado.
4	711.70	11.5	68	N.E....	0=Calma....	>	Temperatura máxima a la sombra... 28,5
8	711.75	16.9	55	N.E....	0=Idem....	>	Idem mínima a la sf..... 10,5
12	710.98	25.6	33	NNE....	1=Ventiloso	>	Idem máxima al Sol en el vacío..... 58,5
16	710.97	27.8	19	NN.E....	1=Idem	>	Idem mínima junto al suelo..... 8,3
20	710.12	23.2	34	N.E....	2=Muy flojo.	>	Recorrido total del viento en kilómetros en las últimas veinticuatro horas. 41

■ SUBASTAS

■ MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

■ DIRECCIÓN GENERAL DE CORREOS Y TELEGRÁFOS.

Debiendo procederse á la celebración de subasta, con carácter urgente, para contratar el transporte de la correspondencia pública en carretera, entre Las Palmas y Agaete (Carreteras) (59 kilómetros), bajo el tipo máximo de 8.000 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está depositado en la Administración principal de Tenerife y en las Delegaciones de Las Palmas, Arucas y Guía, con arreglo á lo preceptuado en el capítulo Iº del título II del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antes dichas Administraciones, hasta el día 11 de Junio próximo, á las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Tenerife, el día 16 del presente mes á las once de la mañana, en virtud de Real orden fechado 20 del actual, modificando y ampliando las fechas que se fijan en el anuncio inserto en la Gaceta de MADRID del día 1º del corriente.

Madrid, 21 de Mayo de 1913.—El Director general, Bagaria.

■ MODELO DE PROPOSICIÓN.

D. F. de T., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde ... á ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección

General. Y para seguridad de esta proposición, acompaña á ella, por separado, la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... la cantidad de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S-404

■ JUNTA DE GOBIERNO DEL ARSENAL DE FERROL.

Por acuerdo de esta Junta, se hace á pública subasta, en virtud de Real orden de 17 de Diciembre de 1912, la ejecución de las obras siguientes:

Número 1.—Reparación y refuerzo del pie de una dependencia del Cuartel de Dolores, bajo el precio tipo de 230 pesetas.

Número 2.—Obras en los tejados de dichos Cuartel bajo el precio tipo de 3.000 pesetas, con ejecución á los pliegos de condiciones y Reglamento para la contratación de servicios y obras de la Marina aprobado por Real orden de 4 de Noviembre de 1904, que se encontrarán depositado en la Secretaría de la Jefatura de material o en la Secretaría de la Jefatura de dicho Arsenal y en la Comandancia de Marina de la Coruña.

Dicho acto tendrá lugar ante la Junta de subastas, que se constituirá en la Comisaría de este Arsenal el día y hora que oportunamente se anunciará en la GACETA DE MADRID, Diario Oficial del Ministerio de Marina y en el Boletín Oficial de la Provincia de la Coruña.

Para tomar parte en la licitación se necesita que cada postor presente su oficio para tal y un documento en que acredite haber impuesto en la Caja General de Depósitos ó en sus Sucursales de provincias, en concepto de depósito provisional, la cantidad de 15 pesetas para la obra número 1; 150 pesetas para la obra número 2, y 165 pesetas para el total.

El citado depósito ha de ser constituido en metálico ó en valores públicos admisibles por la Ley, al tipo de su valor

nominal los títulos de la Deuda amortizable al 5 por 100 y al del precio medio de cotización del mes anterior las demás clases de valores públicos.

El licitador á quien definitivamente se adjudique el remate, deberá imponer como fuerza para responder del cumplimiento del contrato, en la Caja General de Depósitos ó en sus Sucursales de provincias, la cantidad de 30 pesetas para la obra número 1; 300 pesetas para la obra número 2, y 300 para el total, bajo las mismas bases fijadas para la constitución del depósito.

Las proposiciones deberán extenderse precisamente en papel timbrado de una peseta —clase undécima—, en atmósfera las que se presenten redactadas en papel comú con el sello adhesivo en él; estarán dirigidas al modelo que se inserta á continuación y serán admitidas en el Negociado correspondiente del Estado Mayor Central de la Armada y Comandancia General de los Apostaderos de Cádiz y Cartagena y en las Comandancias de Marina de la Coruña y Bilbao desde el día en que se inserte este anuncio en los periódicos oficiales hasta cinco días antes del en que se celebre la subasta, y en la Comandancia General del Apostadero de Ferrol y Comandancia de Marina del mismo hasta las dos de la tarde del día anterior al de dicha celebración, en el concepto de que las expresadas proposiciones se entregaran en pliegos cerrados, en cuyos sobres firmarán los respectivos licitadores, haciendo constar en ellos que se entregaran intactos á las circunstancias que para su garantía juzguen conveniente consignar los interesados, á quienes se les expedirá recibo del pliego por la Oficina receptora del mismo, así como de la carta de pago que por separado deben entregar.

También podrán ser entregadas las proposiciones á la susodicha Junta de subastas, durante los treinta minutos anteriores á la celebración del acto.

A tenor de lo dispuesto en la Real orden de 17 de Noviembre de 1905, que modifcó el artículo 63 del mencionado Reglamento de contratación, se acuerda también este servicio por a listas que se llamarán en sitios visibles en las Comandancias de Marina de la Coruña, Bilbao y Ferrol, lo que será dispuesto por los Jefes de las mismas por el establecimiento que tengan del anuncio inserto en el *Diario Oficial* del Ministerio del ramo.

Méjico de proporción.

D. N. N., vecino de..., domiciliado en..., con cierta personal número..., por propia y exclusiva representación (y a nombre de D. N. N., para lo que se halla debidamente autorizado), hace presente: Que el impuesto del anuncio inserto en la GACETA DE MADRID, número..., de tal fecha (y en el *Diario Oficial* del Ministerio de Marina, número..., de tal fecha) lo en el *Bulletin Oficial* de la provincia, número..., de tal fecha) y de los pliegos de condiciones para subastar las obras e balsas con los números 1 y 2, resellados en la contrición 1.º del anuncio, se compromete a llevar a cabo la número tal 6 ambas, con estricta atención a los mencionados pliegos, por el precio señalado como tipo para la subasta (y con la baja de tantas pesetas y tantos céntimos en la número tal 6 en ambas), todo enteramente.

(Firma y firma del proponente)

Lo que se acuerda para conocimiento de los partidos que desean interessarse en el ramo.

Arsenal de Ferrol, 17 de Mayo de 1913.
El Secretario, A. Gómez Gómez. S-892

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Agencia ejecutiva
de la zona de Figueras.

D. Jesús Cortés Lago, Agente ejecutivo auxiliar de la arrendataria de Contribuciones en la zona de Figueras.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo por débitos de Contribución a la Hacienda Pública por el concepto de rústica y urbana, correspondiente al año 1912, del pueblo de Terradas, se hallan comprendidos los deudores que se relacionan, contra los cuales se dictó por esta Recaudación ejecutiva, con fecha 28 de Enero de 1913, la siguiente:

• Procedencia declarativa del apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio con el recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierta a los contribuyentes incluidos en la anterior certificación.

Notifíquese a los mismos esta provisión á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarse, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

Bueno, es que... se cumple.

RÚSTICA

Sebastián Barret Masdevall, 0,61 pesetas.
Martín Cobas Busch, 6,56.
Jalmo Durans Nogués, 1,79.

Juan Gratacós Sudrià, 5,22.
Francisco López Tascón, 17,76.
Salvador Quiatana Fabregà, 4,68.
Joaquín Sierra, 34,29.
Narciso Suárez, 30,12.
José Arias, 1,37.
José Banch, 1,20.
Simón Burf, 3,34.
María Ferrer, 7,12.
Bartolomé Juárez, 2,25.
Miguel Lluyanera B., 2,25.
Francisco Montalat Quintana, 0,75.
Herederos Petit Ballart, 0,95.
Antonio Pié, 9,60.
Lamberto Planells, 2,20.

URBANA

Francisco López Tascón, 2,21 pesetas.
María Roca Pi, 1,12.
Juan Gratacós Sudrià, 0,88.
Francisco Montalat Quintana, 1,12.
Narciso Sudrià Giralt, 0,56.
Narciso Sudrià Giralt, 1,12.
Marta Costa Busch, 1,12.

Y como no consta que los deudores expresados tengan en la localidad persona que les represente, con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, se les notifica dicha provisión por medio del presente que se insertará en el *Bulletin Oficial* y GACETA DE MADRID, en cumplimiento al artículo 142 de la Instrucción de apremios vigente, dándose avertirles que las sucesivas notificaciones se practicarán tan sólo en las Casas Consistoriales de Villanueva, y que la Oficina recaudatoria se halla establecida en la calle de la Muralla, 8, primero, de la ciudad de Figueras.

Dado en Terradas a 16 de Abril de 1913.—Jesús Cortés. P-1916

D. Jesús Cortés Lago, Agente ejecutivo auxiliar de la Arrendataria de Contribuciones en la zona de Figueras.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo por débitos de Contribución a la Hacienda Pública por el concepto de rústica y urbana, correspondiente al año 1912, del pueblo de Villanueva, se hallan comprendidos los deudores que se relacionan, contra los cuales se dictó por esta Recaudación ejecutiva, con fecha 10 de Abril de 1911, la siguiente:

• Procedencia declarativa del apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900 devaro, incursos en el segundo grado de apremio con el recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierta a los contribuyentes incluidos en la anterior certificación.

Notifíquese a los mismos esta provisión á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarse, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

Bueno, es que... se cumple.

Pedro Montaños, 1,63 pesetas.
José Oros, 1,02.
Agustín Chacón, 1,00.
Manuel Coll, 2,52.

Y como no consta que los deudores expresados tengan en la localidad persona que les represente, con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrati-

vo de apremio, se les notifica dicha provisión por medio del presente que se insertará en el *Bulletin Oficial* y GACETA DE MADRID, en cumplimiento al artículo 142 de la Instrucción de apremios vigente, dándose avertirles que las sucesivas notificaciones se practicarán tan sólo en las Casas Consistoriales de Villanueva, y que la Oficina recaudatoria se halla establecida en la calle de la Muralla, 8, primero, de la ciudad de Figueras.

Dado en Villanueva a 28 de Enero de 1913.—El Agente ejecutivo, Jesús Cortés. P-1919

D. Angel Plá y Masias, Agente ejecutivo auxiliar del arrendatario de Contribuciones en la zona de Figueras.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo por débitos de Contribución a la Hacienda Pública por el concepto de rústica, correspondiente al año 1910, del pueblo de Villanueva, se hallan comprendidos los deudores que se relacionan, contra los cuales se dictó por esta Recaudación ejecutiva, con fecha 10 de Abril de 1911, la siguiente:

• Procedencia declarativa del apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900 devaro, incursos en el segundo grado de apremio con el recargo de 10 sobre el importe total del descubierta a los contribuyentes incluidos en la anterior certificación.

Notifíquese a los mismos esta provisión á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarse, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

Bueno, es que... se cumple.

Juan Catmò, 1,76 pesetas.

Esteban Clotet, 5,52.

Ana Fàbregà Martí, 1,64.

Tomás Pié, 9,14.

Tomás Roger Larroza, 5,22.

Jaime Saguer, 2,32.

Pere Solà, 1,15.

José Trull, 1,52.

Y como no consta que los deudores expresados tengan en la localidad persona que les represente, con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, se les notifica dicha provisión por medio del presente que se insertará en el *Bulletin Oficial* y GACETA DE MADRID en cumplimiento al artículo 142 de la Instrucción de apremios vigente, dándose avertirles que las sucesivas notificaciones se practicarán tan sólo en las Casas Consistoriales de Figueras, y que la Oficina recaudatoria se halla establecida en la calle de la Muralla, 8, primero, de la ciudad de Figueras.

Dado en Villanueva a 1.º de Abril de 1913.—Angel Plá. P-1918

Recaudación de Contribuciones
de la zona de Lleida.

D. Vicente Ruiz Martínez, Registrador de la Propiedad en el pueblo de Lleida.

Hago saber: Que en el expediente que me llevó instruyendo por débitos de Contribución rústica, perteneciente al año de 1913 de esta población, he dictado lo siguiente:

«Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, sección incóveniente en el segundo trámite de apremio y rescago del 10 por 100 sobre el importe total del descubrío, a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los contribuyentes esta providencia, á fin de que pueda satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los pertinentes mandamientos al Señor Registrador de la Propiedad del partido, para la ejecución del embargo».

Y habiendo comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia, los que á continuación se expresen, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inscripción en el Boletín Oficial de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

Deudores que se citan.

Vicenta Alos Alos, 5,75 pesetas.
José Alos Alos, 4,51.
Miguel Alos Aznar, 7,23.
Miguel Alos Lledána, 2,44.
Domingo Alos Lledána, 9,69.
José Alos Mingués, 5,18.
Domingo Alos Tena, 2,17.
Josefa Ambroj Ambroj, 3,15.
Antonio Ambroj Casas, 3,39.
Cecilio Ambroj Sevil, 2,17.
José Ambroj Sevil, 2,17.
Anobio Andréu Aznar, 3,53.
Manuel Andrés Vallente, 5,70.
Román Ausón Peg, 3,42.
Manuel Artiga Jimeno, 2,17.
Justo Artiga Paracuellos, 2,17.
Joaquina Arraiz Rincón, 3,21.
Joaquín Aznar Alca, 7,47.
Josefa Aznar Alos, 32,82.
José Aznar Artigas, 17,92.
Antonio Aznar Aznar, 18,47.
El mismo, 1,63.
Francisco Aznar Aznar, 10,97.
José Autonio Aznar Aznar, 12,89.
Juan Francisco Aznar Aznar, 7,34.
Mariano Aznar Aznar, 6,74.
El mismo, 1,63.
Merlu Aznar Aznar, 2,17.
Simón Aznar Aznar, 7,61.
Teresa Aznar Aznar, 6,0.
Tomás Aznar Aznar, 19,24.
Báez Aznar Canfranc, 5,22.
Cebrián Aznar Canfranc, 13,85.
Pascual Aznar Estella, 10,98.
Nº 1 a Aznar Graña, 3,97.
María Aznar Lledána, 1,63.
José Aznar Mercadal, 11,63.
Tomás Aznar Navarro, 9,55.
Pedro Aznar Navarro, 4,84.
José Aznar Martín, 16,42.
Ambrolio Aznar Rincón, 2,72.
Teresa Aznar Rincón, 11,79.
Miguel Aznar León, 6,09.
Joaquín Aznar León, 1,63.
Isidro Aznar Piruete, 5,55.
Pedro Baez Cipra, 1,68.
Antonio Belenguer Tena, 2,17.
Joaquín Belenguer Alba, 2,93.
Dionisio Bernad Calvo, 1,95.
José Bernad Jiménez, 6,52.
Joaquín Bernad López, 2,17.
Pedro Bernad López, 10,75.
Antonio Bernad Pérez, 3,30.
Francisco Calvo In, 1,85.
Báños, 2,17.

Manuel Calvo Casares, 23,24.
Vicente Calvo Caselles, 39,55.
Miguel Calvo Jiménez, 2,17.
Joaquín Calvo Casares, 23,08.
José Antonio Calvo Uña, 2,17.
Manuel Calvo Lechuz, 2,84.
Pascual Calvo Lechuz, 2,49.
Joaquín Calvo Mingués, 40,15.
Manuel Calvo Toba, 8,40.
Francisco Canfranc Galve, 7,42.
Miguel Canfranc Galve, 15,09.
Vicente Canfranc Lledána, 2,72.
Miguel Canfranc Gómez, 19,99.
José Canfranc Martínez, 6,35.
Juan Casas a Galve, 10,11.
Ramón Casos Jimeno, 1,79.
Herederos de Miguel Casas Martínez, 2,17.
Isidro Casas Piñero, 38,68.
Antonio Castellote Casas, 2,17.
Francisco Castellote Mingués, 14,67.
Manuel Castellote Mingués, 37,23.
José Castellote Sevil, 2,17.
Manuel Castellote Sevil, 1,69.
José Cinca Alós, 23,76.
José Cinca Pérez, 16,75.
Benito Clemente Biblán, 2,01.
Peregrín Clemente Gómez, 6,85.
José Bompard Aznar, 3,05.
Romualda Compañía Aznar, 1,58.
Luis Compañía Bellido, 1,53.
Miguel Compañía Domingo, 2,38.
Joaquina Dominguo Domínguez, 2,41.
Miguel Dueñas Ambró, 2,61.
Antonio Dueñas Galve, 1,74.
José Dueñas Galve, 3,32.
Rosa Dueñas Galve, 1,91.
Antonia Elias Irazoza, 2,41.
Francisco Esteban Rodrigo, 2,41.
Juan Escrivé Graña, 2,17.
Joaquina Ezquerro M., 7,18.
Refael Ezquerro Gómez, 4,79.
José Galve Aznar, 2,41.
Mariano Galve Lledána, 1,53.
María Joaquina Galve Ejecución, 2,03.
Josefa Gascoño Ollete, 4,85.
Capellana Jiménez, 9,96.
José María Jimeno Andréu, 1,74.
Joaquina Jimeno Aznar, 5,76.
Manuel Jimeno Tena, 5,99.
José Gómez Alcalá, 3,31.
Joaquín Gómez Artal, 12,33.
Manuel Gómez Artal, 2,81.
Pedro Gómez Artal, 2,28.
María Gómez Castellote, 4,62.
Antonio Gómez Lledána, 6,24.
José Gómez Ibáñez, 2,68.
Cecilio Gómez Montesa, 2,17.
José Gómez Tena, 9,58.
Pedro Gómez Tena, 4,89.
Antonio Gracia Suárez, 2,68.
Domingo Gracia Merceada, 11,64.
Pedro Gracia Serrano, 8,46.
Manuel Jimeno Rincón, 29,13.
Herederos de Ramón Baez, 1,74.
Herederos de Antonio Calvo, 10,71.
Herederos de María Juana Pérez, 8,70.
Herederos de Teresa Navarro, 2,72.
Magdalena Ibáñez Ambroj, 3,07.
Gregorio Ibáñez Lebuz, 2,17.
Maximiano Iñaki Gómez, 2,29.
Segundo Ibáñez Varela, 1,63.
Ramón González, 3,15.
Mariaco Laboz Botillo, 2,91.
Rafael Laboz Compañía, 1,58.
José Laboz Paracuellos, 1,55.
Rafael Laboz Miranda, 2,10.
José Laboz Lubial, 2,54.
Santiago Laboz Valiente, 5,66.
Esteban Lázaro Casas, 3,28.
José Lázaro Lugo, 2,54.
María Lázaro Moreno, 1,63.
Bartolomé Lázaro Mingués, 26,69.
José Lázaro Toba, 7,99.
Pascual López Pérez, 4,74.
Tomás Lorente Lledána, 2,49.
Pascual Lorente Segner, 2,62.
Pedro Lorente Segner, 2,17.

Tomás Lorente Segner, 4,68.
Antonio Martínez Palacios, 2,19.
Señor don Antiguo de mesa, 2,07.
Miguel Mingués Abero, 3.
Miguel Montañés Gracia, 2,89.
Jaén M. Muriel Muriel, 12,40.
Mariana Montañés Muriel, 10,11.
José Montañés Valentín, 6,19.
Félix Montañés Vidas, 3,81.
Joaquín Montañés Vidas, 1,52.
Isabel Muñoz Bernard, 7,50.
Domingo Muñoz Muñoz, 35.
Francisco Muñoz Ramírez, 5,02.
Josefa Muñoz Tena, 1,74.
Antonio Navarro Calvo, 12,99.
Miguel Navarro Calvo, 6,74.
Tomás Oria Revuelta, 6,25.
Justo Paracuellos Quesada, 5,95.
Andrés Paracuellos Ribera, 13,37.
Bentito Paracuellos Ribera, 7,02.
José Pérez León, 4,51.
Miguel Pérez León, 1,85.
Agustín Pérez Peña, 2,24.
José Pérez Galve, 3,96.
José Pérez Serrano, 1,52.
Pedro Quesada Casas, 2,17.
Pedro Quesada Rincón, 4,35.
Enrique Quílez Tenas, 5,76.
Antonia Revuelta, 17,45.
Miguel Reinares Espeleta, 3,91.
Joséfa Rojo Curdi, 6,25.
Marisola Rojo Curdi, 2,82.
Oleto Rojo Quesada, 10.
Antonio Rojo Tena, 2,50.
Pedro Rojo Tena, 2,07.
Antonio Rojo Finsa, 2,17.
José Rojo Viruete, 2,16.
Joaquín Ruiz Tenas, 3,25.
José Salas Villuendales, 3,58.
Pedro Sevil Jimeno, 3,64.
Mariano Sevil Mercadal, 2,17.
Pablo Sevil Quesada, 2,02.
Francisco Sevil Tena, 2,29.
José Tena Aznar, 18,64.
Juan Tena Aznar, 3,75.
Fulgencio Tena Calvo, 1,85.
Tomás Tena Calvo, 2,56.
Antonia Tena Pérez, 14,19.
José Tena Rojo, 3,98.
Domingo Tenas Bascu, 13,54.
Ramón Tenas Gracia, 7,89.
Josefa Tenas Vida, 10,85.
José Tomás Calvo, 5,55.
J. José Tomás Rincón, 4,92.
Miguel Urieta, 2,28.
Mariano Urieta Ambroj, 2,34.
José Urieta Aznar, 12,77.
Manuel Urieta Domingo, 2,84.
Mariano Urieta Burillo, 6,69.
Francisco Visiedo Serrano, 1,57.
Tomás Grego Artigas, 8,17.
José Segura Galve, 2,56.
Juan Yayo Gómez, 1,52.
Antonio Yayo Gómez, 2,17.
Guillermo Yayo Pérez, 3,64.
Francisco Yayo Tena, 1,57.
Jorge Hasan Blanch, 2,56.
José Antonio Andréu Tena, 31,18.
José Calvo Mingués, 42,15.
Joaquín Orrios Aznar, 3,26.
José Rojo Calvo, 18,92.
Joséfa Tena Vida, 7,88.
Francisco Urieta Alba, 16,03.

En Léccia 47 de Mayo de 1913.—El Recaudador, Vicente Ruiz. P—1901

Recaudación de Contribuciones de la zona de Mallorca.

D. Melchor Zaro Fraguas, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Ma-llorca.
He de saber: Que en el expediente que me llevó instruido por débitos de Contribución Rústica, primer trimestre de 1913 en esta población, he dictado la siguiente

Provvisorio.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 63 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, dícese informe en el segundo grado de compromiso y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierta a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Nomíquese a los contribuyentes esta provisión, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, sellando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al notario Registrador de la Propiedad del partido para la notificación del embargo.

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes al final de la anterior provisión, los que a continuación se enumeran, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notificará por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el Boletín Oficial de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

Dudecres que se citan.

Antonio Arana, 4,05 pesetas.
Clara Armingol, 2,16.
Dámaso Aznar, 2,44.
Eusebio Achego, 1,66.
Joaquín Asín, 1,63.
El mismo, 2,10.
Joaquina Armingol, 2,89.
Juan Argoir, 1,83.
Joaquina Asín, 1,56.
Manuel Alesón, 1,89.
Osmilo Alcalde, 2,99.
Coamo Arcega, 9,81.
Manuel Agoir, 3,27.
María Alcatde, 2,05.
Marcelino Aragón, 7,54.
Mariano Asín, 6,54.
Nicolás Asín, 1,77.
Pascual Abia, 1,77.
Pascual Armingol, 2,27.
Pedro Arnar, 2,10.
Ramona Abia, 2,44.
Teresa Asín, 3,10.
Tomás Alcalde, 3,16.
Alejandro Baigorri, 18,78.
Tomás Aznar, 1,66.
Alejandro Baigorri, 45,44.
Catalina Barao, 2,22.
Concepción Biela, 2,43.
Francisco Bocage, 19,90.
Francisco Borrás, 1,66.
Fernan Benítez, 4,88.
Ildefonso Bocage, 1,69.
Joaquín Bocage, 2,88.
Joaquín Bocage, 2,39.
Joaquín Bocage, 2,44.
José Bocage, 3,77.
El mismo, 1,58.
Viuda de Manuel Baigorri, 31,70.
Manuel Vela, 2,50.
Manuel Barao, 1,67.
El mismo, 1,83.
Manuel Bocage, 1,66.
Melchor Barao, 2,10.
Petrosita Bocage, 2,65.
Lamberta Bocage, 1,64.
Raquel Bocage, 3,78.
Todora Bocage, 3,55.
Valero Bocage, 1,89.
Ventura Bocage, 2.
Joaquín Bocage, 7,48.
Alejandrina Cordero, 11,58.
Antonio Cabrejas, 5,54.
Vintora Caudal, 4,60.
Antonio Cerdán, 2,69.
Domingo Ceñido, 4,93.

Celstino Cambasno, 6,94.
Concepción Casablanca, 2,63.
Narciso Cerdán, 3,71.
Dieobibio Ombreiro, 5,44.
Francisco Casasola, 2,55.
Francisco Cárdena, 13,03.
Francisco Cebrián, 9,25.
Francisco Corcuera, 2,59.
Juliana Cabraja, 2,77.
Gregorio Castrante, 7,26.
Carmen Cerdán, herederos, 3,49.
Eugenio Casajús, herederos, 1,99.
Manuel Cespedes, 1,77.
Jacinto Cabrejas, 2,22.
Josquín Cuadat, 16,29.
Lorenzo Cabrejas, 6,26.
Manuel Galván, herederos, 1,58.
Lázaro Cimbrón, 2,55.
Florencio Colabré, viuda, 2.
Margarita Cenjús, 50,92.
Nicolás Cuartero, 1,66.
Juana Cambranes, 1,60.
Pascual Cembrón, 4,82.
Paula Cerdán, 2,50.
Pablo Cerdán, 4,88.
Prudencio Cesajús, 2,11.
Ramón Calabria, 5,99.
Ramón Gudiña, 1,94.
Roque Cerdán, 1,66.
Sebastián Cerdán, 4,21.
Susana Cabrejas, 1,99.
Sebastián Cerdán, 1,55.
Gregorio Cabrejas, 1,61.
Teresa Cerdán, 2,44.
Antonio Cuartero, viudo, 1,88.
Manuel Cosentino, viudo, 3,77.
Osmilo Cerdán, 2,22.
Diego Cerdán, 2,22.
Cirilo de Beas, 1,55.
Casimiro del Busto, 2,88.
Basilio del Busto, 3,16.
Junta de Sols, 1,55.
Justo de Gracia, 2,49.
José de Nava, 37,41.
Celedonio de Nava, 36,69.
Manuel Duarte, 2,88.
Mateo de Sols, 3,27.
Manuel del Busto, 2.
El mismo, 3,49.
Mariano de Frago, 10,25.
Pedro Doro, 11,92.
Rafael de Sols, 3,38.
Ambrolio Espelleta, 1,55.
Blas Espelleta, 3,33.
Antonio Espelleta, 5,93.
Juana Elisa, 2,43.
Manuel Espelleta, 2,83.
María Elisa, 2,68.
María Espelleta, 1,77.
Prudencio Elias, 2,27.
R. Iglesia Espelleta, 2,22.
T. María Espinosa, 45,18.
Timoteo Espelleta, 2,21.
Emilio Herranz, 5,54.
Enrique Fraga, 1,66.
Teresa Fraga, 3,16.
Pedro Gracia, 1,50.
Antonio Gracia, 1,35.
Viuda de Manuel Gorostigui, 2,65.
Cecilia González, 1,65.
Casimiro Guisombar, 2,30.
Getor Franco, 8,92.
Gregorio Gómez, 2,55.
Herederos de Pedro Gotor, 2.
Inocencia González, 1,66.
Jesquín García, 1,83.
Manuel Gómez, 3,83.
Merlina Gil, 1,89.
Francisco Gómez, 2,78.
Pascual Gómez, 2,11.
Santiago Gómez, 7,76.
Valentina Galván, 1,93.
Vicente Guerrido, 1,28.
Manuel Bocage, 41,78.
Francisco Hontoria, 1,77.
Herederos de Nicolás Siles, 2,33.
Herederos de Antonia Sotomayor, 2,11.

Herederos de Jenadio Alfonso, 2,29.
Hernández de la Asunción, 1,89.
Herederos de la Santísima Cruz, 2,65.
Herederos de Santiago Sanz, 1,75.
Jacinto Heredia, 42,23.
Manuel Heredia, 1,67.
Manuel Heredia, 2,33.
Nicanor Heredia, 2,55.
Esteban Heredia, 2,05.
Miguel Heredia, 5,86.
Atanasio Ináñez, 2,44.
Ambrosio Ináñez, 2,33.
Antonio Ibáñez, 4,31.
El mismo, 2,44.
Catalina Ibáñez, 10,08.
Cesario Izquierdo, 2,89.
Domingo Izquierdo, 1,61.
Jacquelin Jauzi, 2,55.
Hernández de la Jara, 11,61.
Juán Izquierdo, 4,05.
Juán Ibáñez, 14,85.
Manuel Izquierdo, 2,27.
Manuel Izquierdo, 4,11.
Roque Izquierdo, 17,40.
Gregorio Bermúdez Jiménez, 5,43.
Mercos Jiménez, 2,22.
Silvestre Horcajuelo, 1,68.
Herederos de Alejo Lozada, 4,65.
Andrés Lozano, 2,44.
Viuda de Leopoldo Lozano, 27,48.
Dionisio López, 3,15.
Eufasio Llodris, 3,21.
Evaristo Letago, 6,04.
Eusebio Larralde, 1,66.
Francisco Lamata, 3,55.
Florencia Longal, 1,66.
Antonio Lobato, 2,22.
Isidora Lalaguna, 3,55.
Juan Lalaguna, 1,55.
Francisco León, 1,60.
Juan Lafuente, 3,71.
Manuel Lamata, 1,77.
Manuel Lafuente, 5,15.
Manuel López, 1,94.
Vicente López, 1,97.
Mariano López, 2,05.
Miguel López, 2,55.
Sebastián Lerío, 2,11.
Silverio Lucas, 4,10.
Teodoro Letago, 11,80.
Teresa Lamata, 2,22.
Tomasa Langrido, 2,44.
Eugenio Marco, 2,55.
Julian Marcos, 10,52.
Lorenzo Martín, 2,44.
Lorenza Martínez, 2,44.
Luis Mergul, 1,67.
Miguel Merco, 5,87.
Mariano Murillo, 1,78.
Mariano Marcos, 1,66.
Honestino Madrid, 2,23.
Pedro Mayayo, 10,64.
Palma Moreno, 5,10.
Romualdo Martínez, 1,78.
Liberio Martínez, 6,42.
Juana Navarro, 2,49.
Pablo Navarro, 2,05.
Teresa Navarro, 2,50.
Sebina Navas, 13,11.
Román Navas, 9,03.
Isabel Navas, 12,64.
Antonio Ordóñez, 4,71.
Javier Octubio, 2,05.
Manuel Ortiz, 1,77.
Miguel Ortíz, 3,88.
Pedro Ortíz, 2,22.
Pedro Ortíz, 1,88.
Pedro Ortíz, 1,66.
R. m. O. túris, 2,21.
B. de P. P. 10, 2,44.
Gregorio Paliere, 5,26.
Higinio Pardo, 1,61.
Higinio Pardo, 2,33.
Fulvia Pérez, 7,54.
Nicanor Pérez, 3,99.
Isocaba Pinto, 1,55.
Joaquín Pardo, 2,44.

Julián Pérez, 383.
Manuel Peñícer, 1,55.
Manuel Polo, 244.
Manuel Pardo, 3,49.
Mariano Pardo, 2,63.
Pedro Pardo, 8,59.
Pedro Pardo, 1,55.
Pedro Pele, 2.
Marco Pardo, 2,22.
Antonio Ruiz, 3,83.
Antonio Ruiz, 2,23.
Francisco Ruiz, 1,77.
Joaquín Ruiz, 34,14.
Petra Rosal, 8,37.
Juan Ramón, 2,21.
Manuel Ramírez, 1,68.
Manuel Ramírez, 2,43.
Manuel Relacio, 10,42.
Manuel Ruiz, 5,21.
Manuel Ruiz, 1,66.
Manuel Ruiz, 2,11.
Manuel Ruiz, 4,21.
Mariano Ramírez, 2,10.
Mariano Ramírez, 2,63.
Pascual Ratazco, 2,05.
Petra Roca, 3,83.
Pascual Roca, 2,60.
Romualdo Ramón, 2,10.
Sebastián Ramírez, 5,60.
Silverio Ruiz, 2,22.
Tomás Sáa, 1,72.
Aguilar Sáez, 3,99.
Antonio Sáenz, 6,27.
Antonio Sesma, 2,61.
Candido Segura, 4,01.
Eusebio Sesma, 2,33.
Francisco Sesma, 2,05.
Lázaro Sáez, 2,10.
Juan Sesma, 2,65.
Juana Sancho, 2,89.
Justo Sesma, 7,92.
Angel Sesma, 2,49.
Manuel Sesma, 1,66.

Manuel Sánchez, 2,55.
Marta Segura, 2,44.
Manuel Soto, 1,67.
Pascual Sánchez, 2,44.
Pascual Sánchez, 15,63.
Pascual Sánchez, 3,83.
Pablo Sojo, 1,89.
Sebastián Serrano, 1,78.
Sebastián Sesma, 1,89.
Severo Sosa, 2,10.
Tomás Sáinz, 7,70.
Jesús Terraz, 2,77.
Santiago Teruel, 2,26.
Diego Vicente, 2,55.
Francisco Vicente, 4,60.
Joaquín Vázquez, 1,77.
María Vicente, 1,66.
Viuda de Matías Vicente, 1,89.
Pedro Vela, 4,16.
Simón Vicente, 2,48.
Viuda de Mariano Velázquez, 2,27.
Viuda de Sebastián Espalete, 12,30.
Maximino Diego, 3,10.
Guillermo Bermúdez, 2,19.
J. S. Blasco, 9,31.
Ramonellu B. 2, 34,14.
María Bermúdez, 1,83.
J. G. B. 3, 1,68.
Joaquín Balle, 1,67.
Pedro Blasco, 1,99.
Severina Balle, 2,55.
Vicente Balle, 2,34.
Casimiro Casarero, 1,83.
Oscarito Cruz, 18,34.
María Cuartero, 2,66.
Enrique Cuartero, 5,87.
Francisco Cuartero, 3,63.
J. G. C. 2,89.
Nicolás Carrasco, 1,81.
Jaén Espinosa, 5,631.
Antonio Franco, 4,93.
María Funes, 2,55.
Herederos de Rosa Sesma, 3,88.

Luis Hernández, 1,88.
José Huerta, 1,66.
Julián Iturralde, 2,22.
Manuel Joldi, 1,84.
Juana Jiménez, 2,55.
Manuel Jiménez, 2,66.
Patricio Jiménez, 1,89.
Candido Sánchez, 52,93.
Inocencio Soto, 1,63.
Jordi Salmiria, 2,25.
Miguel Lanza, 2,66.
Vicente Jarauta, 1,88.
Palma Moreno, 3,99.
Magdalena Majero, 1,61.
Mariano Mestres, 3,93.
María Mendoza, 2.
Blas Navarro, 2,77.
Domingo Navarro, 2,22.
José Montaña, 2,53.
Margarita Navarro, 1,89.
Marina Noguer, 2,16.
Manuel Ordóñez, 2,33.
Valentina Ordóñez, 2,32.
Comendatina Pascual, 2,61.
Joaquín Pérez, 2,93.
Marta Pardo, 4,21.
Simón Perul, 2.
Eduardo Pribatolla, 2,88.
Miguel Quelz, 2,11.
Joaquín Ruiz, 2,83.
Juan Ramón, 2,23.
Antonio Salazarrius, 1,97.
Bautista Simón, 9,75.
Joaquín Saizguren, 2,83.
Joaquín Simón, 1,91.
Santiago Rodríguez de Corte, 1,56.
Macario Torres, 2,99.
Pascual Tercillas, 5,77.
Rafael Usón, 3,86.
Vicente Fríxeno, 1,66.
En Madrid el 21 de Abril de 1913.—El
Recaudador, Melchor Zaro. P—1724.

Recaudación de Contribuciones de la cuarta serie de la provincia de Murcia.

Ciudad de Lorca.—Contribución Básica. Cuarto trimestre de 1912.

D. Glénés Caravajal Costa, Agente Recaudador de Contribuciones de la provincia en la zona.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyen por oficios de la Contribución, trimestre y prebilo arriba expresados, se encuentran e incorditos los deudores que a continuación se relacionan, quienes, a pesar de ilgarar como

vecinos de dicha localidad, no han podido ser localizados ni seguimiento de su nombre por haber dejado de señalar el punto de su residencia y no haber desganado representante, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar al conocimiento de los mismos que con fecha 17 de Enero de 1913 ha dictado la siguiente:

«Protesto solemnemente el apremio de gerencia municipal.—D. conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incordios en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe

total del descubierto a los contribuyentes insolventes en la anterior recaudación.

Notifíquese a los mismos esta providencia e fin de que puedan satisfacer sus débitos dentro el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, si no verificarse, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, salviando al efecto las Racias q. se han de ser objeto de jecuadía y se excluirán los espontáneos mencionados al señor Rodríguez de la Propiedad del p. rtio para la autorización preventiva del embargo.»

Bajo da que se da.

Número de orden del repartimiento.	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES	DOMICILIO	QUOTAS — Pesetas.	Número de orden del repartimiento.	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES	DOMICILIO	QUOTAS — Pesetas.
11,292	Gonzalo Pérez Bravo.....	Cuevas.....	40,88	11,712	Glénés Poncela.....	Pulpí.....	9,01
11,2-6	Antonio Sáez Flores.....	I.	58,02	11,802	Miguel García Gutiérrez.....	Vera.....	2,12
11,374	Baltasar Benítez Patrón.....	Huerto Otero.....	1,8	11,822	Juan C. s. Gutiérrez.....	Lism.....	7,38
11,385	Francisco Esteban.....	Ibez.....	2,00	11,875	Mariña Martínez.....	Villar Robles.....	93,45
11,386	Jesús Fernández.....	I.	5,33	11,914	Antonio L. Jiménez.....	Ibez.....	3,72
11,387	José A. Yeguera.....	Ibez.....	4,41	11,915	Sabina Molina.....	Ibez.....	3,90

Y en aquéllos en que la notificación de los contribuyentes que no cotizan anotariamente, exhorto el presente, que ex-

caventamente lo hagan en el artículo 192 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en el Boletín Oficial

de la provincia y GACETA DE MURCIA. Lorca, 15 de Febrero de 1913.—Glénés Caravajal. P—1249

ANUNCIOS OFICIALES

Il. la Suiza

COMPANÍA ANÓNIMA DE SEGUROS

Balances practicado en 31 de Diciembre
de 1912.

ACTIVO	Franco.
--------	---------

Obligaciones de los accio-	
nistas.....	4.000.000,00
Efectos en cartera.....	39.317,95
Espesas en Caja y fondos disponibles sobre varios Bancos.....	1.253.076,10
Fondos a plazo.....	5.357.261,90
Créditos a Agentes y pri- mas a cobrar.....	666.597,67
Varios deudores.....	653.154,06
TOTAL.....	12.560.008,08

PASIVO

Capital social	5.000.000,00
Fondos de reserva.....	1.000.000,00
Reserva especial.....	400.000,00
Diversos acreedores	1.454.614,24
Reserva para riesgos en curso y averías a liquidar	3.603.273,80
Fondo especial en favor de los empleados.....	205.000,00
Cuenta de Pérdidas y Ga- nancias.....	397.90,04
TOTAL.....	12.150.003,08

Cuenta de beneficios.

INGRESOS

Saldo de 1911.....	22.908,52
Traspaso de las comisiones en 31 de Diciembre de 1911.....	3.412.486,30
Primas	8.828.396,49
Intereses.....	230.542,99
Diferencia de cambio.....	15.296,60
TOTAL.....	10.500.540,90

DESEMBOLSOS

Primas de reaseguros.....	8.449.414,47
Pérdidas y averías a liquida- das, subversas y reem- bolsos de los reasegura- dores deducidos.....	2.201.556,90
Comisiones y gastos de Agen-ias.....	302.985,06
Gastos de administración,	293.115,75
Impuestos en Suiza y el Extranjero.....	107.845,98
Dotacio-n de fondos espe- ciales en favor de los empleados.....	8.124,55
Amortización de créditos dudosos.....	533,15
Identifica-valores.....	55.601,20
Reservas para riesgos en curso y averías a liqui- dar.....	8.603.273,80
Beneficio neto.....	397.90,04
TOTAL.....	10.549.540,90

Los Accionistas reciben un dividendo
de 20 por 100, y fracos 100.000 son desti-
nados a la reserva especial.

X—1079

Automóvil «Renault Frères,
SOCIETAD ANÓNIMA ESPAÑOLA

Balance del cuarto ejercicio social.

ACTIVO	Peetas.
Caja y Bancos.....	173.796,83
Aportaciones.....	25.000,00
Gastos de primer estableci- miento.....	14.312,23
Inmuebles.....	182.930,77
Máquinas y herramientas..	9.575,18
Material.....	8.035,48
Chasis y carrocerías	247.151,85
Coches de servicio.....	21.917,00
Partes de recambio, accesorios y materiales para reparaciones.....	83.231,75
L. Renault, l/c de garantía	42.200,00
Impuesto de utilidades.....	4.132
Acreedores vari- os.....	147.836,85
Déndores vari- os.....	427,95
Fianzas en depósito.....	20.000,00
Acciones en garantía (comina- les).....	926.349,21

PASIVO

Capital.....	500.000,00
Fondo de reserva estatutario.....	7.951,94
Tercer dividendo activo.....	11.717,10
Depósitos sobre coches.....	30.308,95
Tribre de asociación	400,00
Acreedores vari- os.....	303.187,72
Déndores vari- os de Acciones (no mínus).....	20.000,00
Pérdidas y Ganancias.....	52.753,20
	926.349,21

Aviso.—La Junta general de Accionistas, celebrada el 31 de Mayo del año actual, ha acordado distribuir, en concepto de cuarto dividendo activo, treinta pesetas p. r. Acción; de las cuales veinticinco corresponden al 5 por 100 de interés al capital, y las cinco restantes a beneficio del cuarto ejercicio social.

El importe será abonado por el Crédito Lyonnais, de Madrid, contra presentación por los señores Accionistas del cuadro número 3.

Daráben ser presentados los cupones bajo factura extendida y firmada por los tenedores, que será facilitada por dicho establecimiento de Crédito.

Madrid, 23 de Mayo de 1913.—El Director, A. Serot. X—1091

Los Deportes.

SOCIEDAD ANÓNIMA

De conformidad con lo acordado en Junta general extraordinaria en 24 de Abril último, se convoca a los señores Accionistas a la Junta general ordinaria, que se verificará el día 31 del actual, a las seis de la tarde, en el domicilio social, Puerta del Sol, número 9, entresuelo, para la aprobación de la Memoria y balance, correspondiente al ejercicio de 1912, balance extraordinario hasta fin del mes actual, y además para tratar de la disolución de la Sociedad.

Madrid, 21 de Mayo de 1913.—El Presidente, Indalecio Mosquera. X—1080

Compañía Barcelonesa
de Electricidad.

Se avisa a los señores Accionistas de esta Compañía, que se ha aplazado la reunión de la Junta general ordinaria

para el 27 del corriente mes. Oportunamente se publicará el anuncio de una nueva convocatoria.

Barcelona, 20 de Mayo de 1913.—Por orden del Consejo de Administración, El Secretario, E. Fortuny. X—1092

Delegación de Hacienda
de la provincia de Canarias.

Habiendo acordado á esta Delegación D. Calixto María Méndez, manifestando haberla designado dos resguardos en depósito nacionales de 3.200 y 1.000 pesetas, depositados en esta sucursal de la Caja de Depósitos de esta provincia, en fechas 11 de Agosto de 1888 y 30 de Junio de 1891, respectivamente, y números 1.395 y 1.688 de Registro, y solicitando la expedición de nuevas resguardos, ha acordado esta Delegación que se anuncie la pérdida con arreglo á lo establecido en el artículo 41 del Reglamento de la Caja General de Depósitos de 23 de Agosto de 1888 y demás disposiciones vigentes.

Santa Cruz de Tenerife, 16 de Mayo de 1913.—El Delegado de Hacienda, Carlos Díez. X—1094

Sociedad Franco-Española de
graficas ilustradas y viajes en Es-
paña y Portugal.—Madrid.

Compliendo lo que precisan los Estatutos, se convoca á los señores Accionistas para la Junta general ordinaria, que deberá celebrarse el día 16 del próximo mes de Junio, á las diez de la mañana, en el domicilio social, Peligros, 14 y 16, juntamente con la Junta extraordinaria.

ORDEN DEL DÍA

Lectura de la Memoria del Consejo y de los Contadores de cuentas.

Aprobación de las Memorias, cuentas y balance del ejercicio hasta 31 de Diciembre de 1912.

Recepción del nombramiento de Administradora.

Nombramiento de los Comisarios de cuentas para el ejercicio de 1913, y fijación de sus viudas.

Authorización de los Consejeros para contratar servicios con la Sociedad.

El depósito de acciones para asistir á la Junta podrá hacerse con los requisitos previstos en el artículo 42 de los Estatutos Sociales, en el domicilio social, Peligros, 14 y 16, ó en el domicilio del Comité de París, 129, Faubourg St. Honore.

Madrid, 23 de Mayo de 1913.—El Administrador-Delgado, José Urti. X—1083

Sociedad Anónima del Hotel
Reina Victoria, en Alicante.

Compliendo lo que previenen los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas para la Junta general ordinaria, que deberá celebrarse el día 16 del presente mes de Junio, á las diez de la tarde, en el domicilio social, Peligros, 14 y 16.

ORDEN DEL DÍA

Lectura de las Memorias del Consejo de Administración y Comisión de cuentas, y aprobación de las Memorias, cuentas y balances hasta 31 de Diciembre de 1912.

A continuación de esta Junta, se convoca a los señores Accionistas para otra Junta general extraordinaria, que tendrá lugar en el domicilio social, á las tres de

1. tarde, para tomar acuerdo referente a la disolución de la Sociedad.

Madrid, 23 de Mayo de 1913.—El Administrador Delegado, José Uria.

X-1084

Sociedad Anónima del Restaurant de Parísiana, de Madrid.

Cumpliendo lo que previenen los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas, para la Junta general ordinaria, que deberá celebrarse el día 16 del próximo mes de Junio, a la una de la tarde, en el domicilio social, Peligros 14 y 16.

ORDEN DEL DÍA

Lectura de la Memoria del Consejo y Comisario de cuentas.

Aprobación de las Memorias, cuentas y balances hasta 31 de Diciembre de 1912.

Reclamo 6.º del nombramiento de Administradores.

Nombramiento de Comisario de cuentas para el ejercicio de 1913, y fijación de dietas.

Autorización a los Consejeros para contratar servicios con la Sociedad.

Madrid, 23 de Mayo de 1913.—El Administrador Delegado, José Uria.

X-1085

Alcaldía Constitucional de Alcalá de Henares.

Vacante la plaza de Alcalde Titular de este Municipio, por la renuncia del que la desempeñaba, se convoca su provisión a propuesta del Ayuntamiento de Alcalá de Henares y Orihuela, a cuyo fin se establece un plazo de término de veinte días contados desde que el presente aparece inserto en el Boletín Oficial y GACETA DE MADRID, dentro de este plazo los representantes designadas instancias correspondientes a esta Alcaldía.

En Madrid, 15 de Mayo de 1913.—El Alcalde, Antonio Pérez. X-1080

Sociedad Anónima Miñera S. nts. Teresas.

En cumplimiento del artículo 4.º de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a la Junta general ordinaria de Accionistas para el día 4 de Junio próximo, a las once de la mañana, en el domicilio social, La Cruz, Luarca.

Para poder acudir a la junta, los titulares al poseedor, deberán registrarla en el domicilio social, lo más tarde el día 30 del actual.

ORDEN DEL DÍA

Aprobación de las cuentas del ejercicio de 1912.

La Cruz, 23 de Mayo de 1913.—Un Administrador, Gilbert de Neuville.

X-1093

Compañía de los Ferrocarriles Andaluces.

CONVOCATORIA PARA LAS JUNTAS GENERALES, ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA

El Consejo de Administración convoca a los señores Accionistas para la Junta general ordinaria, que tendrá lugar en Madrid el martes 17 de Junio próximo, a las tres de la tarde, en el domicilio social, Paseo de Recoletos, número 12.

Después de la Junta general ordinaria,

los señores Accionistas se reunirán en Junta general extraordinaria, para los efectos siguientes:

1.º Aprobación de la compra por esta Compañía de la línea férrea del Puerto de Santa María a Sacalúcar de Barrameda.

2.º Aprobación de las estipulaciones convenidas para la compra de las acciones preferentes y ordinarias, de las Obligaciones 6 por 100 Prior Lien y Mortgage y 6 por 100 Debenture Stock de la Algeciras (Gibraltar) Railway Company, en vista de la anterior adquisición del activo de dicha Compañía, y autorizar, en consecuencia, un aumento de capital social y una emisión de Obligaciones.

3.º Autorizar la modificación de los artículos 6, 7 y 36.º de los Estatutos de nuestra Compañía.

Los titulares de 20 acciones, cuando menos, que deseen asistir a las Juntas, deberán depositar sus títulos (4 resguardos de depósito de los mismos) con diez días de anticipación a la fecha de la reunión, 6 sea 8 más tarde el día 7 de Junio inclusive:

En Madrid, en el Banco Hipotecario de España, Paseo de Recoletos, número 12, o en el Banco Español de Crédito, Paseo de Recoletos, número 17.

En Barcelona, en el Círculo Mercantil.

En París, en la Banque de Paris et des Pays Bajos, en el Crédit Lyonnais o la Société Générale, o en el Crédit National d'Économie, en la Sociedad General de Crédito Industrial y Commercial, en la Banque Centrale de la Unión Parisina, en la Sociedad Central de las Provincias, en las sucursales y agencias de estos establecimientos en París, en los Departamentos y en el Extranjero.

En Lyon, en la Sociedad Lyonnaise de Crédito, de Compensación y de Crédit Industrial.

Todo Accionista que haya depositado sus títulos en la fecha del 7 de Junio y que concurre a la Junta general extraordinaria, o se haga representar en ella, recibirá una fianza de asistencia, de valor de un traje, que no más que lo que valga el traje de la Junta, la cual, para quitar legítimamente comisión, deberá reunir, con fuerza de Ley, dentro de los tres días, de las acciones de la Compañía.

Madrid, 24 de Mayo de 1913.—El Secretario del Consejo de Administración, Pablo de Gorozteza. X-1096

Banco de España.

Habéndose extinguido los resguardos de los billetes intrascindibles número 48.747 y 48.748 expedidos por este establecimiento el 11 de Octubre de 1904, a favor de D. Tomás y D. Elisa Escaler Noil, respectivamente, se anuncia al público, por primera vez, para que el que se crea con derecho a reclamar lo vorisque dentro del plazo de dos meses, a contar desde la primera inscripción de esta anuencia en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, según determina el artículo 6.º del Reglamento vigente de este Banco, administrando que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de ambos resguardos, sin cargo ni gastos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 17 de Mayo de 1913.—El Vicesecretario, O. Blanco Rueda. X-1077

Sociedad Anónima del Hotel Regina, de Málaga.

Cumpliendo lo que previenen los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas para la Junta general ordinaria que deberá celebrarse el día 16 del próximo mes de Junio, a las doce de la mañana, en el domicilio social, Peligros, 14 y 16.

ORDEN DEL DÍA

Lectura de la Memoria del Consejo y Comisario de Cuentas.

Aprobación de las Memorias, cuentas y balances hasta 31 de Diciembre de 1912. Ratificación del nombramiento de Administradores.

Nombramiento de Comisario de cuentas para el ejercicio de 1913 y fijación de dietas.

Autorización a los Consejeros para contratar servicios con la Sociedad.

Madrid, 23 de Mayo de 1913.—El Administrador Delegado, José Uria.

X-1086

Sociedad Anónima del Hotel Reina Victoria, del Escorial.

Cumpliendo lo que previenen los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas para la Junta general ordinaria que deberá celebrarse el día 16 del próximo mes de Junio, a horas de la mañana, en el domicilio social, Peligros, 14 y 16.

ORDEN DEL DÍA

Lectura de la Memoria del Consejo y Comisario de Cuentas.

Aprobación de las Memorias, cuentas y balances hasta 31 de Diciembre de 1912. Ratificación del nombramiento de Administradores.

Nombramiento de Comisario de cuentas para el ejercicio de 1913 y fijación de sus dietas.

Autorización a los Consejeros para contratar servicios con la Sociedad.

Madrid, 23 de Mayo de 1913.—El Administrador Delegado, José Uria.

X-1087

PARTE NO OFICIAL

TARIFA DE PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

El pago será adelantado, no suministrándose sellos de correo.

	Ptas.
Madrid.....	Un mes..... 5
Provincias.....	Un trimestre. 20
Poseiciones de África.	Un trimestre. 30
Extranjero.....	Un trimestre. 45

TARIFA GENERAL DE INSERCIÓNES

El precio de la inserción es de setenta céntimos por cada linea ó fracción.

REBAJA GRADUAL

Toda inserción cuyo importe excede de 125 pesetas. El 10 por 100. Dínam. 10. de 250 ptas. el 20 por 100. Dínam. 10. de 500 ptas. el 30 por 100. Dínam. 10. de 1.000 ptas. el 40 por 100.

Las de publicidad se calculan por la mitad.

MADRID.—Est. Tip. "Sucesores de Rivadeneyra" Paseo de San Vicente, núm. 20.